

TRAMITADO

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1346282-4-LE26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALMACENAJE FÍSICO Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CENTRO LAE-IP Y DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO", DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27/D

La Serena, 13 de julio de 2026.

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N°20.084 sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica; en la Ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal; en la Resolución Exenta RA 217369/41/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023; Tomada de razón por la Contraloría General de la República en la misma fecha, mediante el la cual se le encomienda ejercer funciones directivas como Directora Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil a doña Loreto Rebolledo Rissetti; en la Ley N°21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en la Resolución N° 24/D, de fecha 30 de junio de 2026, que aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos para la contratación de servicio de almacenaje físico y custodia de documentación para el centro LAE-IP y Dirección Regional de Coquimbo, y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Resolución Exenta N° 24/D, de fecha 30 de junio de 2026, que aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos para la contratación de servicio de almacenaje físico y custodia de documentación para el centro LAE-IP y Dirección Regional de Coquimbo; bajo el ID **1346282-4-LE26**, las que fueron publicadas el día 30 de junio de 2026 en el Portal de Mercado Público.

2.- Que, la Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases. La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, la Entidad Licitante deberá remitirse a los criterios de evaluación definidos en las Bases. La Entidad Licitante asignará puntajes de acuerdo a los criterios que se establecen en las respectivas Bases. Los miembros de la comisión evaluadora, si existiera, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación

3.- Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quinquies de Ley N° 19.886; en el artículo 62, N° 6, del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora antes de la evaluación de las ofertas.

4.- Que la integración de la comisión evaluadora debe encontrarse sancionada a través de un acto administrativo, dictado por la autoridad competente, el cual deberá publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

5.- Que, los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las bases y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 7) del artículo 4° de la Ley N° 20.730 de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; cada integrante de la comisión evaluadora, en su calidad de sujeto pasivo temporal o transitorio de la ley del lobby, será responsable de actualizar la información relativa a las actividades normadas por dicha ley, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos que se realice en el marco de este proceso licitatorio.

9.- Que, en razón de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNASE la Comisión Evaluadora de ofertas de la licitación pública **1346282-4-LE26**, para la contratación de "SERVICIO DE ALMACENAJE FÍSICO Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CENTRO LAE-IP Y DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO", cuyas bases de licitación fueron aprobadas a través de Resolución N° 24/D, de fecha 30 de junio de 2026, la que estará integrada por los siguientes funcionarios del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE	RUN	CALIDAD JURÍDICA	DEPENDENCIA
JUAN ROJAS VARELA		PROFESIONAL 8° E.U.S.	DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
RODRIGO ALVAREZ VEGA		PROFESIONAL 13° E.U.S.	DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
LUIS FELIPE CAIMANQUE PERALTA		PROFESIONAL 13° E.U.S.	DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE	RUN	CALIDAD JURÍDICA	DEPENDENCIA
SORAYA ALVAREZ VASQUE		PROFESIONAL, 12° E.U.S.	DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
JOSE MUNDACA FUENTES		ADMINISTRATIVO, 18° E.U.S.	DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
CAMILA JOFRE SMITH		PROFESIONAL, 10° E.U.S.	DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

Los funcionarios indicados precedentemente, tomaron conocimiento de sus funciones descritas en las bases de licitación anteriormente mencionadas y se comprometen a guardar estricta reserva de los temas tratados en las reuniones de evaluación, de las ofertas recibidas, y de cualquier antecedente que se les entregue durante el cumplimiento de dicha función. Asimismo, se encuentran en conocimiento de sus obligaciones como sujetos pasivos transitorios de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los funcionarios individualizados en el artículo precedente, al correo institucional dispuesto para tales efectos.

ARTÍCULO TERCERO: INSTRÚYASE a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas designados a través del presente acto administrativo, que deberán suscribir una declaración jurada en los términos establecidos en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, de acuerdo a lo indicado en los considerandos 6° y 7° precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE COPIA de la presente resolución al administrador institucional de Lobby, a fin de que se informen los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases de licitación.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, en el Sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORETO REBOLLEDO RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL
CHILE

LRR/JRV/YRS/yrs

Distribución:

- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Subdirección Administrativa.
- Administrador Plataforma Lobby.
- Oficina de Partes y Archivo SNRSJ.